

RES. EXENTA N° 072

SANTIAGO, 22 ENE. 2008

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL:

I. VISTOS Y CONSIDERANDO:

- A. La carta solicitud de la Empresa "FEDERAL EXPRESS" para la tramitación y obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC.) para operar como Empresa Aerocomercial Extranjera de Transporte Aéreo en vuelos Internacionales, Regulares y no Regulares de Carga y Correo.
- B. Que, de acuerdo al Certificado extendido por la Junta Aeronáutica Civil, de fecha 22.JUN.2007, que informa que la Empresa Aérea Estadounidense "FEDERAL EXPRESS", se encuentra autorizada para realizar Operaciones de Transporte Aéreo de Carga, hacia y desde Chile con los derechos contemplados en el acuerdo aplicable a las relaciones aerocomerciales entre Chile y Estados Unidos.
- C. Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil a través del documento ORD. N° 597 de fecha 05.JUL.2007, en que se informa y certifica la aprobación del Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, correspondiente a la flota de aviones de la Empresa "FEDERAL EXPRESS", de acuerdo a la Resolución Exenta N° 2469 de fecha 15.MAYO.2000, de la JAC.
- D. La aprobación sin observaciones, de las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones de Vuelo y el Suplemento del Manual de Control de Mantenimiento por parte del Subdepartamento de Transporte Público, de la DGAC.
- E. Que, los antecedentes técnicos y legales de esta empresa se encuentran en poder de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- F. Lo dispuesto en el decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y la facultades que otorga la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

G. Que, la Empresa Aérea "FEDERAL EXPRESS", cumple con los requisitos operativos y técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC.) de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Operación de Aeronaves DAR 06 y la Norma para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC.) DAN 119.

II. RESUELVO:

- A. Otórgase a la Empresa "FEDERAL EXPRESS", con domicilio comercial en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC.) para operar como Empresa Aerocomercial Extranjera de Transporte Público en vuelos Internacionales, Regulares y no Regulares, de Carga y Correo.
- B. La Empresa "FEDERAL EXPRESS", utilizará en el territorio Chileno como Base Auxiliar de Operaciones, el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de la ciudad de Santiago, según lo establecido en sus EE.OO.
- C. Esta autorización se otorga en carácter de **INDEFINIDA** a partir del 22.ENERO.2008, a menos que sea suspendida o revocada, de acuerdo a lo establecido en los Numerales 107 y 155 letra "c" de la DAN 119 1ª Edición de fecha 26.OCTUBRE.2007.
- D. Extiéndase el Certificado de Operador Aéreo N° 0145.
- E. La presente autorización concedida es de carácter intransferible.
- F. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



[Handwritten signature]
LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1. EMPRESA AÉREA FEDERAL EXPRESS
- 2. JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3. DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
- 4. DEPARTAMENTO AERODROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5. DEPARTAMENTO COMERCIAL Y FINANZAS
- 6. DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 7. DSO.SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO ✓
- 8. DGAC.REGISTRATURA .

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	
SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PUBLICO	
<input type="checkbox"/> PROG. Y CTRL.	24 ENE 2008
<input type="checkbox"/> GRUPO LAN	192
<input checked="" type="checkbox"/> OP REGIONALES	<input type="checkbox"/> URGENTE
<input type="checkbox"/> SIM. Y C. INSTR.	
<input type="checkbox"/> ING. Y MANTTO.	
<input type="checkbox"/> SECRETARIA	
PLAZO: _____	
OBSERVACIONES: <i>CAN PARA EMPRESA, REVISAR PAQUETE CON AUTORIZACION.</i>	